CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de septiembre de 2020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.

LEIDY VANESSA VALLEJO A.
Judicante

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 **2020 00345** 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como con los artículos 5 y 6 del decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. en contra de ROBERTH PATRICIO VELASCO GOMEZ, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Adecuará el poder otorgado de acuerdo a las disposiciones del artículo 5 del decreto 806 de 2020, indicando expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

2. Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]

Firmado Por:

[1] Publicado por estado No. 101 fijado el 17 de septiembre de 2020 a la 7:30 am.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f1403a4ec2da519ce6058f81caa5404d1efedb168eca4a469d1881fe58b4efc

Documento generado en 16/09/2020 04:45:02 p.m.